

PROTOCOLO PARA OLAS DE FRIO PARA PERSONAS

EN SITUACIÓN DE CALLE

CLAUSULA PRIMERA: En el marco del invierno y con respecto a las situaciones de calle. Tomamos en este acuerdo: situación de calle como: Aquellas personas que se encuentran por un lapso de tiempo considerable viviendo en la vía pública en la intemperie a consecuencia de su situación social y/o de consumo , que no tienen referentes familiares y que sean de nuestro Departamento. Aquellas personas que están en transito en este Departamento recibirán asistencia de salud de emergencia y se las orientara de acuerdo a lo que se pacta a continuación para que no permanezcan en calle. **CLAUSULA SEGUNDA: Las Partes se responsabilizan:** A) La Intendencia De Tacuarembò se hace cargo del pago del alquiler de dos pieza por tres meses (invierno). Dicha institución realizara un control de la corriente eléctrica e instalaciones en dicho establecimiento (pieza y baño) . A su vez brindara camas y cuchetas. También realizara la coordinación y autorización para el acceso de esta población a Comedores Departamentales. B) Ministerio de Desarrollo Social de Tbò brindará sábanas, frazadas para la pieza mencionada. Además de quid de limpieza y utensilios para alimentación para dejar en la misma. También apoyo a estas situaciones en caso de ser necesario con canastas de alimentación de emergencia. C) Policía Comunitaria recursos humanos para la tarea de captación de situaciones de calle. D) ASSE: asistencia en Salud de las personas mencionadas. E) Ministerio de Salud Publica : Generara las articulaciones a su interna necesarias para la atención de la salud de dicha población. F) INAU facilitara estrategias para afrontar estas situaciones donde estén presentes menores de edad, como órgano rector de la Infancia y Adolescencia; y brindara colchones para la pieza mencionada. **CLAUSULA TERCERA.**

Protocolo de acción: Primera Parte 1) a) Policía Comunitaria sera la encargada de generar reportes semanales de situaciones de calle que servirán de insumo al espacio interinstitucional Intercalle informando todos los días lunes a tacuarembos@mides.gub.uy con copia a adepaua@mides.gub.uy .

b) Al captar situaciones de calle, siempre y cuando se cuente con la voluntad de la Persona una vez

informada, se la trasladara a ASSE para su control de salud y solicitar al médico consultante constancia de la misma . C) Luego, si es horario de Oficina se traslada la Persona a Oficinas del Mides (10 a 15 horas). Fuera del Horario mencionado y si el estado de salud del beneficiario lo amerite (certificado en consulta previa de Asse) o la sensación térmica se encuentre por debajo de cero grado se deberá llamar al Director Departamental del MIDES de Tbo (099326844). En las demás situaciones se le deberá comunicar que concurra a Oficinas de Mides en horario mencionado al día siguiente. **2)a)** El Mides a través de sus técnicos sociales determinara el acceso a la pieza, conforme a los criterios establecidos en acuerdo en el Espacio Interinstitucional Intercalle. No se ingresaran personas bajo efecto asociados al consumo problemático de sustancias psi-coactivas ; ni personas con patologías mentales graves descompensadas; tampoco personas con requisitoria; **3)** Condiciones para uso de la pieza: a) ingreso 20 horas y egreso 9 horas (llevado por Policía de la Seccional Policial que corresponda al lugar de captación de la situación) b) no podrá ingresar ninguna persona ajena al lugar . c) no se podrá consumir alcohol ni ninguna sustancia psi-coactiva d) Mantener orden y buen comportamiento durante la estadía, e)El beneficiario firmara acuerdo de uso donde se describan estas condiciones y en caso de no respetarlas se le dará egreso inmediato . **4)** La alimentación de dichos beneficiarios sera en el Comedor de lunes a sábados, autorizados por Director de Desarrollo Social. En caso de que sea domingo o fuera de horario de comedor la Seccional de Policía que realizo la captación queda autorizada a levantar vianda en el Comercio “ 24 Horas” contra factura que sera cubierta por Intendencia de Tacuarembó. **5) La** Policía que le competa por Seccional realizara rondas nocturnas por dicho pieza cuando estén pernoctando personas derivadas. En caso de detectar situación irregular dará informe a su encargado quien avisara de inmediato a Dirección Departamental de Mides.

Protocolo de Acción. Segunda Parte: **1)** En el Caso de que Policía Comunitaria o Seccional Policial que corresponda en la realización de su trabajo de captación identifique personas que no tengan la voluntad de hacer uso de dicho protocolo de acción : a) negarse a asistir a centro de salud para su control, b) concurrir a oficinas de Mides , c) o una vez determinado su acceso a pieza, no este de acuerdo con las condiciones de uso ; se informara a situación y derivara a la Justicia . **2)**En todos

los casos se otorgara una notificación de su negativa la cual debe firmar para nuestra constancia y realización de tramites correspondientes. **CLAUSULA CUARTA:** Este presente convenio se mantiene en confidencialidad con las Instituciones Intervinientes y el uso de la misma es solamente con el procedimiento expuesto .